

ACUERDO Nro. 436

Marzo 17 de 2023

Por medio del cual se autoriza una comisión de servicios al exterior

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que CORNARE y The Nature Conservancy (TNC)¹, suscribieron el convenio de asociación No. 507 de 2020 cuyo objeto fue “realizar el estudio integral del recurso hídrico en las cuencas hidrográficas de los ríos Samaná Norte y Samaná Sur y sus afluentes para establecer criterios en la toma de decisiones corporativas y determinación de límites de capacidad de carga, a partir de la oferta y demanda de los recursos naturales renovables y los servicios ecosistémicos”.

Que derivado de este estudio se expidió por parte del Consejo Directivo de la Corporación el Acuerdo No. 424 de 2022 a través del cual se adoptó la metodología para establecer el Índice de Sostenibilidad Integrado para las cuencas hidrográficas en Jurisdicción de Cornare y se dictan otras disposiciones.

Que esta experiencia fue presentada bajo la denominación “marco metodológico de análisis multicriterio para la evaluación de sostenibilidad de cuencas hidrográficas” en el XXX Congreso académico Latinoamericano de Hidráulica, Brasil, que se llevó a cabo entre el 7 y 11 de noviembre de 2022.

Que la experiencia “marco metodológico de análisis multicriterio para la evaluación de sostenibilidad de cuencas hidrográficas”, será presentada en evento académico dentro la UN Water Conference que se realizará en Nueva York del 22 de marzo de 2023 al 24 de marzo de 2023, organizado por la Organización de Naciones Unidas.

Que TNC realizó invitación para que Cornare participara a través de un delegado como panelista del evento académico denominado “Durable Protections for Freshwater Systems, Species, and Services: Examples of Success from around the World” organizado por TNC, que tendrá lugar el 22 de marzo de 2:00 pm en el Apella Venue, en el que se presentará la experiencia de formulación y escalamiento del índice de sostenibilidad integrado para las cuencas de los ríos Samaná Norte y Samaná Sur que TNC desarrolló en conjunto con CORNARE.

¹ Organización ambiental global, sin ánimos de lucro, que trabaja para crear un mundo en el que las personas y la naturaleza puedan prosperar. Tomado de <https://www.nature.org/es-us/sobre-tnc/quienes-somos/>

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Que se delegará a ERIKA YULIET ALZATE AMARILES, Jefe de la Oficina de Licencias Ambientales para que represente a la Corporación como panelista en el marco de este importante evento académico.

Que TNC asumirán los gastos directamente relacionados con tiquete aéreo de ida y vuelta desde Medellín hacia Nueva York y alojamiento. También asumirá, hasta por un monto limitado y específico, los relacionados con, alimentación y desplazamientos internos.

Que la Corporación proporcionará viáticos a la funcionaria para cubrir los gastos adicionales durante la estadía, conforme a las normas y condiciones para ello. Esta Corporación cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para cubrir estos viáticos.

Que será deber del funcionario comisionado, rendir un informe al Director General y socializar las experiencias adquiridos con los funcionarios de la Corporación.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios a Nueva York, a la funcionaria ERIKA YULIET ALZATE AMARILES, identificada con CC 1.128.395.590 Jefe de la Oficina de Licencias Ambientales, entre **los días 22 al 24 de marzo de 2023**, más los días necesarios para el desplazamiento, con el fin de asistir al evento académico “Durable Protections for Freshwater Systems, Species, and Services: Examples of Success from around the World”.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a la invitación, los gastos de transporte aéreo y hospedaje y parte de los costos de desplazamiento y alimentación serán cubiertos por TNC. Se autorizan viáticos a la funcionaria.

ARTICULO TERCERO: El funcionario comisionado deberán rendir un informe al Director General y socializar las experiencias adquiridos con los funcionarios de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el municipio de El Santuario a los 17 días de marzo de 2023.


SILVIA ELENA GÓMEZ GARCÍA
Presidenta Consejo Directivo


OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente